



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

12 DE SEPTIEMBRE DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3477

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA APOYO ALIMENTO CON DESPENSA BASICA

H. Ayuntamiento Constitucional, de Nacajuca, Tabasco; a 31 de Julio del año dos mil veinte.

L.C.P. JANICIE CONTRERAS GARCIA, Presidente Municipal del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

1°. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

2°. De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece los artículos 29,30,31,32 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

3°. Con fundamento en el Artículo 65 fracción XII, que otorga a la Presidente Municipal facultades, y en el artículo 79, fracción XXII que establece lo siguiente "las que le encomiende la Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Atención Ciudadana, para que se haga cargo del presente programa, y solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021

4°. Como punto estratégico en esta Administración Municipal de Nacajuca, Tabasco, es implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorgará en donación una despensa básica, a los habitantes de este municipio.

5°. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. Por lo que mediante sesión ordinaria de cabildo de fecha treinta y uno de Julio del año 2020, se aprobó LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTICIO CON DESPENSA BASICA, del Municipio de Nacajuca, Tabasco por lo cual me permito expedir las presentes:

1. DEFINICION DEL PROGRAMA

Para prever necesidades ciudadanas y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la administración municipal a cargo de la L.C.P. JANICIE CONTRERAS GARCIA, ha decidido implementar el programa que consiste en otorgar apoyos de sustento alimenticio nutritivo a los habitantes del municipio de Nacajuca, Tabasco, que así lo soliciten.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Contribuir con la economía familiar mejorando su alimentación y nutrición para una mejor calidad de vida saludable de los habitantes del municipio de Nacajuca, Tabasco.

2.2 Objetivos Específicos.

1. Coadyuvar en la economía familiar mediante la donación de los diversos apoyos.

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021

2. Disminuir la carencia de alimentos y contribuir en la baja de los índices de marginación y desnutrición que enfrentan las familias del municipio de Nacajuca, Tabasco, debido a la situación económica actual.
3. Mejorar la salud de los habitantes mediante una sana alimentación.

3. LINEAMIENTOS**3.1 Cobertura**

El programa tiene alcance a los habitantes que así soliciten, con residencia en el Municipio de Nacajuca, Tabasco. Quedan incluidos los habitantes que en su credencial INE demuestren su residencia de otro municipio, debiendo presentar copia de recibo predial que acredite la propiedad del lote o inmueble en el Municipio de Nacajuca, Tabasco.

3.2 Población Objetivo

Serán todos los habitantes del municipio de Nacajuca, Tabasco, que soliciten los apoyos de este programa social. Quedan incluidos los habitantes que en su credencial INE demuestren su residencia de otro municipio, debiendo presentar copia de recibo predial que acredite la propiedad del lote o inmueble en el Municipio de Nacajuca, Tabasco.

3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El programa se otorgará a los solicitantes que acrediten su mayoría de edad, con credencial del INE.

3.2.2 Meta del programa

Atender y mejorar la economía de la población del municipio para lograr una mejor calidad de vida.

3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Atención Ciudadana coordinar el Programa, recepcionar las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

3.4 Características de los Apoyos del Programa**3.4.1 Componentes del apoyo**

El programa otorgará un apoyo que contribuya a mejorar la economía familiar y mejorar la calidad alimenticia y nutrición de los habitantes del lugar; a través de la entrega de:

1 DESPENSA

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021

3.4.2 Duración de Programa

Iniciará el 1 de Agosto de 2020
Concluirá el 31 de diciembre de 2020

3.4.3 Contenido de las despensas

Los apoyos que hace referencia en el punto 3.4.1 contendrán los siguientes artículos:

UNA DESPENSA

2 kg de Frijol
2 kg de Azúcar
2 kg de Arroz
2 bolsas de pasta de 160 gr c/u
1 litro de Aceite.
1 bolsa de galleta.
1 kilo de harina de maíz
1 frasco de café 50 gr.
1 paquete de papel higiénico de 4 rollos
1 sobre de Leche en polvo
1 lata de sardinas 425gr
1 bolsa de avena en hojuelas 400 gr
Otros artículos básicos.

3.4.4 Requisitos para la entrega de los apoyos:

El beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

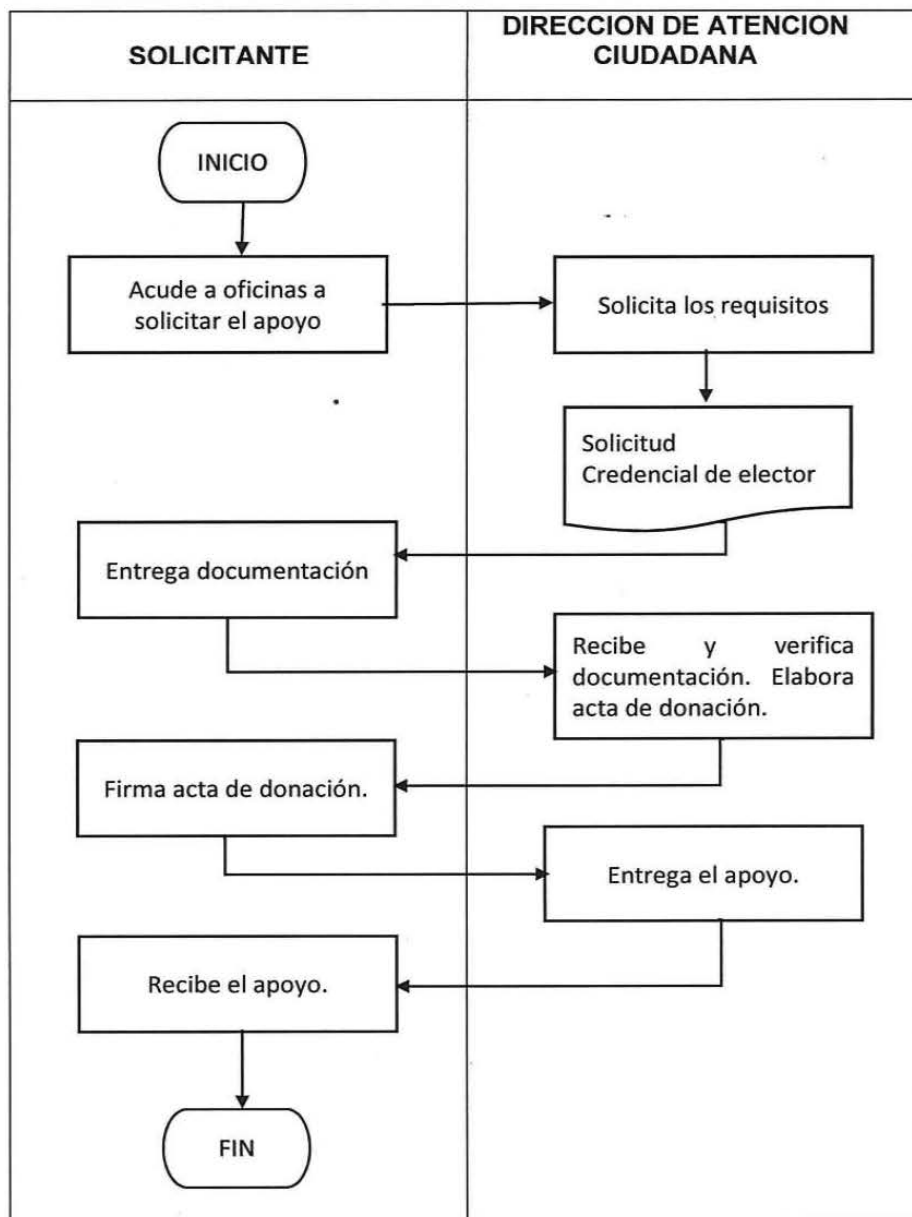
1. Solicitud del apoyo establecido en este programa.
2. Presentar una copia legible de la identificación oficial INE con fotografía.
3. En caso de que su credencial INE demuestre residencia de otro municipio, presentar copia de recibo predial que acredite una propiedad dentro del Territorio Municipal de Nacajuca, Tabasco.
4. Firmar el acta de entrega del estímulo otorgado
5. En caso de riesgo por motivos del SARS-COV 2, no aplicarán los requisitos anteriores, bastara con una imagen del beneficiario recibiendo el apoyo citado. La dirección designada para su comprobación podrá presentar una muestra del total solo en caso de que se aplique este punto.

3.4.5 Entrega del apoyo

Se entregará el apoyo en el tiempo y lugar programado que la dirección de Atención Ciudadana asigne.

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021

3.4.6 DIAGRAMA DE FLUJO SOLICITUD DE APOYOS



H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021

4. APLICACIÓN**4.1 Control Interno**

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

4.2 Manejo del programa

La dirección de Atención Ciudadana coordinará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

4.3 Mecanismos y difusión del programa

La dirección de Atención Ciudadana en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones para comunicar la implantación del PROGRAMA con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

4.4 Transitorios

Lo no previsto en la presente regla de operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la dirección de Atención Ciudadana.

El Presidente tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.

AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DEL H AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO.

LOS REGIDORES

C. JANICIE CONTRERAS GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL DE LA CRUZ
HERNANDEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

C. BEATRIZ ADRIANA RODRIGUEZ
HERNANDEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

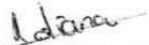
C. BELIZARIO LOPEZ ALMEYDA
REGIDOR

C. SONIA PEREZ TOSCA

C. MARCO ANTONIO FALCON OCAÑA

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021

REGIDOR


C. ADRIANA ROBLES FLORES.
REGIDOR

REGIDOR


C. ERNESTO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.
REGIDOR
C. ALEJANDRA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ.
REGIDOR
C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
REGIDOR
C. YULI DEL CARMEN JIMÉNEZ DE LA CRUZ.
REGIDOR
C. FRANCISCO-DONALDO LÓPEZ
CHAIRES
REGIDOR
C. LILI DEL CARMEN CONCEPCIÓN OCAÑA.
REGIDOR
C. ELDA VIVIANA PEÑA TORRES
REGIDOR
DR. CECILIO DOMÍNGUEZ BAUTISTA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTOSECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN ORDINARIA NO.10, DE FECHA 31 DE JULIO DEL AÑO 2020, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO.

No.- 3478

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL MEDIANTE ACREDITACION DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSEQUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL C. CONCEPCIÓN PÉREZ LÓPEZ, RESPECTO AL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R-000693.

L.C.P. JANICIE CONTRERAS GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS ARTICULO 55 FRACCIONES I INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTICULO 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 46 DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, CELEBRADA EN FECHA 31 DE JULIO DEL 2020; EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; El Municipio es la base de la política territorial y administrativa del estado,

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley.

SEGUNDO. - Que con fecha 23 de diciembre de 1999 se publicó en el diario Oficial de la Federación, la Adición de un párrafo tercero a la Fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituyéndose las facultades que tienen los Ayuntamientos para aprobar de acuerdo con las leyes que en materia Municipal expidan las Legislaturas de los Estados y que su objeto será establecer: b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten en el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento materializándose en una parte de la autonomía Municipal.

TERCERO. - Que unos de los principios fundamentales de esta Administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. - Que en el Inciso e) de la fracción V del mismo artículo 115 establece Los municipios, en los términos de leyes Federales y estatales relativas, estarán facultado para: intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana...

QUINTO. - Que dentro del ámbito de su competencia está la de Administrar Justicia a todos los habitantes del Municipio de Nacajuca; coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 3 fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la

Handwritten signatures and initials in the right margin, corresponding to the five paragraphs of the text.

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población siendo competencia de los Ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 10 Fracción XII, del Ordenamiento Legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SEXTO. – El H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, preocupado por la necesidades actuales, el crecimiento demográfico, y la prioridad de servicios públicos eficientes, que requiere la población del Municipio de Nacajuca, Tabasco, en su Cabecera Municipal y así como Villas y Poblados, es menester que esta administración regularice los asentamientos de los bienes inmuebles de donde ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales preservando y fomentando los valores cívicos, deportivos y culturales para acrecentar la identidad municipal.

SEPTIMO. - Que el C. CONCEPCIÓN PÉREZ LÓPEZ ha demostrado tener la posesión por física y continua del predio identificado con la cuenta catastral R-000693; por tal motivo desde el momento que se catastro dicho bien inmueble ante la dependencia correspondiente el C. CONCEPCIÓN PÉREZ LÓPEZ tiene la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho para poseer.

OCTAVO. - Que los derechos de posesión del inmueble en mención se encuentran inscrito en la subdirección de catastro de este Municipio, bajo la cuenta catastral número R-000693 con una superficie de 182.96 m2.

NOVENO. - Que acorde a lo señalado en el artículo 3ro fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad Pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los H. Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10 fracción XII del ordenamiento legal antes invocado.

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



DECIMO. – Que encontrándose el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de Gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de Ordenamiento y Desarrollo urbano de los Centros de Población que Integran el Municipio; considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio consistente de una superficie de 182.96 m2, ubicado dentro de las medidas y colindancia siguientes: al Noreste 17.85 m con José Avalos y María Cruz Pérez; al Sureste en 8.50 m2 con Callejón de Acceso; al Suroeste 17.85 m con Remedios Ayadid y Magali Pérez Ramón; y al Noroeste 12.00 m2 con Martha Elena Pérez Contreras; mismo predio que se encuentra inscrito en la Coordinación de catastro de este Municipio, bajo la cuenta catastral número R-000693 con una superficie de 182.96 m2, ubicado en Callejón sin nombre de la Ranchería Taxco del Municipio de Nacajuca mediante la acreditación de los derechos de posesión.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 fracción 2 inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 último párrafo y en el artículo 2 y 3, 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en el considerando DECIMO.

Titulo o documental idóneo con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del Inmueble: La posesión del inmueble objeto de este documento se acredita con la constancia positiva expedida por el Ing. José de la Cruz Cerino Pérez, Coordinador de Catastro Municipal, inscrito bajo la cuenta R-000693.



EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 FRACCION III, 36 FRACCIONES XXXII Y XXXIII, 38 PARRAFO TERCERO, 64 Y 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII VIII, INCISO D) Y E) DE LA




[Signature] d












H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DE LOS ARTICULOS 2, 3, 29 FRACCION III Y XXIII, 38 ULTIMO PARRAFO, 65 FRACCION II Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, EN LOS TERMINOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; AUTONOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y EN VIRTUD DE LA FUNCIÓN PRIMORDIAL DEL MUNICIPIO ES PERMITIR EL GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS., SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO: Que una vez analizada la documentación antes descrita desahogadas e integradas en el expediente técnico — jurídico, se da vista al presente para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio descrito en los puntos que anteceden, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del C. CONCEPCIÓN PÉREZ LÓPEZ, en virtud que este H. Cabildo es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO: Sometido que fue a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Nacajuca, se aprueba declarar Acreditados los Derechos de Posesión en favor del C. CONCEPCIÓN PÉREZ LÓPEZ y se ordena la inscripción registral del predio con cuenta catastral número R-000693 con una superficie de 182.96 m2 y se

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



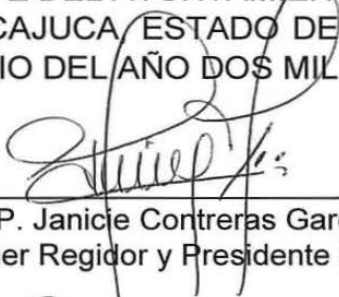
encuentra dentro de las medidas y colindancia siguientes: al Noreste 17.85 m con José Avalos y María Cruz Pérez; al Sureste en 8.50 m2 con Callejón de Acceso; al Suroeste 17.85 m con Remedios Ayadid y Magali Pérez Ramón; y al Noroeste 12.00 m2 con Martha Elena Pérez Contreras; en favor del C. CONCEPCIÓN PÉREZ LÓPEZ; con el objeto de que se expida el Título de Propiedad Municipal correspondiente y se realicen las anotaciones pertinentes en el Registro Público del Estado de Tabasco con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

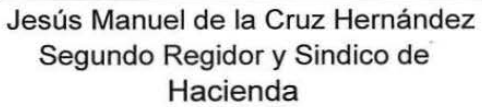
TERCERO.- La presente resolución fue aprobada por mayoría de votos en la sesión ordinaria número 46 del Honorable cabildo de Nacajuca, Tabasco en fecha 31 de julio del año 2020, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Tabasco para que surta sus efectos legales correspondientes y una vez publicado queda autorizada la presidente Municipal para que en su oportunidad, expida e inscribir el título de propiedad correspondiente.

TRANSITORIOS

UNICO. - La presente resolución entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

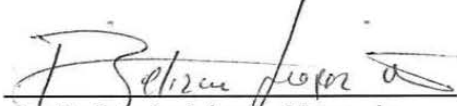

L.C.P. Janicie Contreras García
Primer Regidor y Presidente Municipal


Jesús Manuel de la Cruz Hernández
Segundo Regidor y Sindico de Hacienda

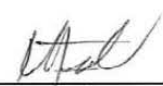
H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021




Beatriz Adriana Rodríguez Hernández
Tercer regidor y Sindico de Hacienda

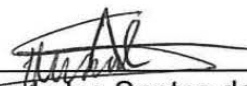

Belizario López Almeyda
Cuarto Regidor


Sonia Pérez Tosca
Quinto Regidor


Marco Antonio Falcón Ocaña
Sexto Regidor


Adriana Robles Flores
Séptimo Regidor

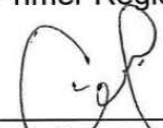

Ernesto Hernández Jiménez
Octavo Regidor


Alejandra de los Santos de la Cruz
Noveno Regidor


José Luis Hernández Hernández
Decimo Regidor


Yuli del Carmen Jiménez de la Cruz
Décimo Primer Regidor


Francisco Donaldo López Chaires
Décimo Segundo Regidor

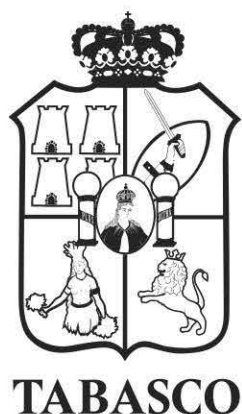

Lili de Carmen Concepción Ocaña
Décimo Tercer Regidor


Elda Viviana Peña Torres
Décimo Cuarto Regidor


Dr. Cecilio Domínguez Bautista
Secretario del H. Ayuntamiento
Constitucional de Nacajuca, Tabasco



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO



TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000404842931|

Firma Electrónica: jlyg/dG/WteltzGXBctZT5Zpue8wVYOyeZC7DK4Q1F0Zcssse8Gw93YyjIPemumMLu6GmNjFfa6HyDLKsh/RbTidllllxJ5xlbFNE4o19k4jhttXi31f9+WW8fVOdzDJGpTeGrb8iwouZWRLMtW+vneut2XyQYprZ3a5atcFVeNM07TJu71fcJ+hD/3+AgohSa+qo9VNyELE+WBmmDfY8EzGwLdKPIN3L1ay8OIZEiY5OtQQPfGm6e4KRC2FaBrS7Qlid6oy1AbRIoUWhdkEZ7dhrQvJ3LnnDdo/spazxNRexvaMvlDvHd6k1rhOoVxFePAA/ubUDV0UVgmcnoJTW=
=